

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO****RESOLUCIÓN No. 1820 29 OCT 2020**

"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Justicia y del Derecho"

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 17 del artículo 6° del decreto 1427 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política. "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión - MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que era evidente "la necesidad de construir una Política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades

Que, así las cosas, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un 'código general' o "código tipo" que denominó Código de Integridad, en cual se establecieron cinco valores de Integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, los cuales determinan una línea de acción cotidiana para los servidores. Estos valores son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que mediante la Ley 2016 de 2020 se adoptó el código de integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, disponiendo su implementación por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público las cuales tendrán la autonomía de complementarlo, respetando los valores contenidos en el mismo.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para el Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptar el 'código general' o "código tipo" denominado Valores del Servicio Público —

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para el Ministerio de Justicia y del Derecho"

Código de Integridad, facilitando de esta manera que los servidores públicos pueden identificarse con los valores allí establecidos y hacerlos propios.

Que el Código de Integridad del Ministerio de Justicia y del Derecho es un documento de construcción participativa, armonizado y apropiado por el Equipo de Gestión Integra del MJD, dirigido a los servidores de la Entidad en todos los niveles y jerarquías, independientemente de su tipo de vinculación con la Entidad; sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto, es procedente que el Ministerio de Justicia y del Derecho adopte el Código de Integridad del Servicio Público.

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Código de integridad. Adóptese para el Ministerio de Justicia y del Derecho el "Código de Integridad" anexo 1, el cual hace parte integral de esta resolución y establece mínimos de integridad homogéneos, que señalan cómo debe ser y actuar el servidor de la Entidad.

PARAGRAFO. Las líneas de acción para los servidores públicos del Ministerio de Justicia y del Derecho, se enmarcarán dentro de los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, prevaleciendo siempre el interés general sobre el particular, así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. El Código de Integridad está dirigido a los servidores del Ministerio en todos los niveles y jerarquías, independientemente de su tipo de vinculación con la Entidad y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas por el Ministerio para este fin.

ARTÍCULO TERCERO. Implementación y socialización. La implementación y socialización del Código de Integridad en el Ministerio de Justicia y del Derecho, se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG y la Caja de Herramientas, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARAGRAFO PRIMERO: La divulgación del Código de Integridad será transversal a todas las actividades de Bienestar, Capacitación, procedimiento de inducción y reinducción, y demás actividades de sensibilización adelantadas por el Equipo de Gestión Integra del Ministerio de Justicia y del Derecho.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Secretaría General y el grupo de Gestión Humana con el apoyo del Equipo de Gestión Integra, coordinará las acciones necesarias para la sensibilización y apropiación del Código de Integridad en las labores cotidianas por parte de todos los servidores de la Entidad.

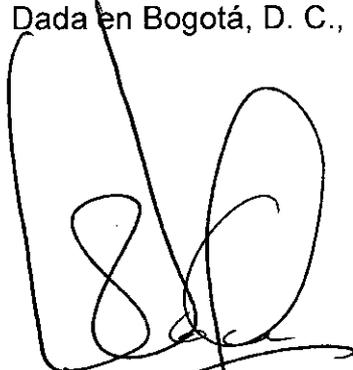
"Por la cual se adopta el Código de Integridad para el Ministerio de Justicia y del Derecho"

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 0867 del 27 de diciembre de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

29 OCT 2020



WILSON RUIZ OREJUELA

Aprobó:  Nasly Raquel Ramos Camacho - Secretaria General

Revisó:  Luis Francisco Forero - Coordinador Grupo Gestión Humana

Proyectó: Equipo de Gestión Integra Ministerio de Justicia y del Derecho: Carlos Alberto Puentes, Daniel Iván Montes Mojica, Delia Chaux Bautista, Deyanira Méndez Saavedra, Eldy Astrid Roza Ortega, Elizabeth Buitrago Castro, Erika Alexandra Leal Villamizar, Maribel Patricia Rodríguez Márquez, Nidia Milena Camargo Tibaduiza, Rosalba Guerrero Guerrero, Yadira Andrea Trujillo Garcia, Yenny Mahecha, Yuli Johana Rojas Idarraga.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para el Ministerio de Justicia y del Derecho"

Anexo 1.

CODIGO DE INTEGRIDAD MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

HONESTIDAD:

Los servidores del Ministerio de Justicia (MJD) somos íntegros, porque actuamos siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo nuestro deber con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Que hago:

- Actúo con honestidad e integridad en toda situación, incluso cuando cometo errores, pues es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos, por ello cuando desconozco algo solicito orientación y cuando me equivoco afectando al equipo lo pongo en conocimiento de mi superior para encontrar soluciones.
- Facilito el acceso a la información pública de manera veraz y oportuna, generando en todos los actores credibilidad y confianza en el servicio público.
- Siempre denuncio las faltas, delitos o violaciones a los derechos, de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
- Trato a todas las personas en igualdad de condiciones, sin favorecimientos ni privilegios, evitando totalmente el recibir a cambio de estos, dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, que me ofrezcan.
- Hago un correcto uso de los recursos públicos asignados, desde el tiempo de mi jornada laboral hasta los elementos de trabajo, utilizándolos únicamente para el cumplimiento de mis funciones y demás actividades del servicio.

RESPECTO:

Los servidores del Ministerio de Justicia (MJD) somos íntegros, porque reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Que hago:

- Como servidor del MJD contribuyo al desarrollo sostenible de nuestra sociedad.
- Respeto el medio ambiente y por tanto le impacto positivamente en el desarrollo de las actividades.
- Valoro lo que me rodea y actúo como agente integrador.
- Facilito la convivencia social.
- Hago del respeto un principio inquebrantable de mi vida y lo acojo como base fundamental que sustentan la moral y la ética en todo momento.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para el Ministerio de Justicia y del Derecho"

COMPROMISO:

Los servidores del MJD somos íntegros, porque somos conscientes de la importancia de nuestro rol como servidores públicos y estamos en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que nos relacionamos en nuestras labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Que hago:

- Como servidor del MJD me comprometo con mis actuaciones en el ejercicio de la Función Pública hacia el logro de los objetivos de la Misión y la Visión de mi entidad.
- Contribuyo al progreso de mi entidad, aportando ideas para mejorar sus procesos y desarrollando ideas innovadoras que procuran el bienestar social.
- Estoy dispuesto a realizar esfuerzos por el MJD así no sean de mi exclusiva responsabilidad.
- Soy flexible, me adapto a nuevas condiciones y funciones laborales de ser necesario, asimilo los cambios y los oriento con beneficio para mi entidad.
- Coopero con mis compañeros sin interés ninguno en recompensas, de forma altruista y para beneficio general.
- Cada decisión y acción que realizo las oriento a los intereses y objetivos del MJD

DILIGENCIA:

Los servidores del Ministerio de Justicia y del Derecho somos diligentes, porque cumplimos con excelencia nuestros deberes, funciones y responsabilidades asignadas, actuamos con eficiencia, eficacia, celeridad y cuidado de los recursos de nuestro país asignados a nuestra Entidad

Que hago:

- Gestiono con prontitud nuestro servicio a la ciudadanía.
- Trabajo con esmero, optimizando mi tiempo de servicio a la Entidad y a la ciudadanía.
- Procedo solícitamente con mis labores con el fin de cooperar con las actividades realizadas por mi equipo de trabajo
- Muestro interés ante las labores que debo ejercer con mis compañeros del MJD, con otros servidores públicos y los ciudadanos.

JUSTICIA

Los servidores del MJD somos íntegros, porque actuamos con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para el Ministerio de Justicia y del Derecho"

Que hago:

- Ejercer todos mis valores para garantizar en mí que hacer la sana relación Sociedad- Estado
- Garantizo la igualdad de los derechos de los ciudadanos incluyendo mis compañeros de trabajo
- Busco la armonía de la sociedad colombiana basada en la equidad, igualdad y respeto
- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Siempre establezco mecanismos de diálogo y concertación en el desarrollo de mi gestión Pública.
- En el desarrollo de mi labor garantizo los derechos de todos y velo por el fortalecimiento familiar como construcción social.